



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N°2024-093

VISTO:

1. Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 12 de septiembre de 2024, en orden a aprobar la modificación menor a los Planes de Estudio de las carreras de: Ingeniería Civil Aeroespacial, Ingeniería Civil Biomédica, Ingeniería Civil Electrónica, Ingeniería Civil Informática, Ingeniería Civil Mecánica e Ingeniería Civil en Telecomunicaciones, impartidas por la Facultad de Ingeniería, que corresponde únicamente a modificaciones al perfil de egreso de los estudiantes, en específico de las competencias de egreso, apuntando hacia la obtención de la acreditación ABET, conforme a los antecedentes adjuntos.

2. Los Planes de Estudio de las señaladas carreras, de acuerdo a los antecedentes que obran en la Oficina de Partes son los siguientes:

- **Ingeniería Civil Aeroespacial**, aprobado por Decreto U. de C. N°2001-200 de 12.10.2001, y su última modificación fue sancionada por Decreto de C. N°2021-034 de 05.04.2021;
- **Ingeniería Civil Biomédica**, aprobado por Decreto U. de C. N°2005-080 de 24.03.2005, siendo su última modificación la sancionada por Decreto U. de C. N°2023-017 de 26.01.2023;
- **Ingeniería Civil Electrónica**, aprobado por Decreto U. de C. N°96-183 de 22.11.1996, siendo su última modificación la sancionada por Decreto U. de C. N°2023-152 de 28.11.2023;
- **Ingeniería Civil Informática**, aprobado por Decreto U. de C. N°82-868 de 30.12.1982, siendo su última modificación la sancionada por Decreto U. de C. N°2023-001 de 09.01.2023;
- **Ingeniería Civil Mecánica**, aprobado por Resolución U. de C. N°79-726 de 22.11.1979, siendo su última modificación la sancionada por Decreto U. de C. N°2021-041 de 05.04.2021;
- **Ingeniería Civil en Telecomunicaciones**, aprobado por Decreto U. de C. N°2003-219 de 19.11.2003, siendo su última modificación la sancionada por Decreto U. de C. N°2021-039 de 05.04.2021.

3. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2022-048 de 21 de abril de 2022, y en los Estatutos Vigentes de la Corporación.

DECRETO:

Apruébase la modificación menor señalada en el Visto, a los Planes de Estudio de las carreras de: Ingeniería Civil Aeroespacial, Ingeniería Civil Biomédica, Ingeniería Civil Electrónica, Ingeniería Civil Informática, Ingeniería Civil Mecánica, e Ingeniería Civil en Telecomunicaciones, que se dictan por la Facultad de Ingeniería, conforme a los antecedentes adjuntos.

Dichos antecedentes se rubricarán conforme por el Secretario General en cada una de sus hojas y se archivarán en la Facultad de Ingeniería, en la Dirección de Docencia y en la Oficina de Títulos y Grados.

Transcribese electrónicamente a las Vicerrectoras y Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Decano de la Facultad de Ingeniería, a la Directora de Docencia, al Jefe de Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil, al Contralor, a la Oficina de Títulos y Grados, y Oficina de Partes. Regístrese y archívese en Secretaría General, publíquese en www.documentos.udec.cl.

Concepción, 25 de septiembre de 2024.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL